

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00135 -2026-A/MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2026**

VISTOS,

El Informe N° 1292-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 4244-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 436-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2026-EF, se autoriza la transferencia de recursos a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones correspondiente al Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, asimismo del Decreto Supremo N° 075-2026-EF, en su Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el Anexo II del citado Decreto Supremo, denominado "Montos a transferir por el cumplimiento del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones a favor de diversos gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025", se establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha sido beneficiaria con un monto de S/ 661,454.00 (Seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), el cual será incorporado en su Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, destinado a gasto de capital, específicamente a la adquisición de activos no financieros.

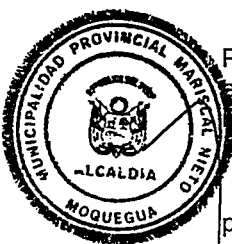
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, de conformidad con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, específicamente en el Artículo 28 – Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, la desagregación de los recursos provenientes de transferencias de partidas se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, previo sustento técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1292-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04/05/2026, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas; aprobados mediante Decreto Supremo N° 075-2026-EF; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria de Tipo 001 "Transferencias de Partidas, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 436 - 2026-GAJ-MPMN, de fecha 04/05/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, que se Autorice la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 661,454.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, Decreto Supremo N° 075-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 661,454.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO/PROYECTO	: 2571084 "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Rio Moquegua Vulnerable Ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash Hasta el Puente el Rayo, Distrito De Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"
ACTIVIDAD	: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
6 GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL

S/. 661,454.00

TOTAL, PLIEGO ;

S/ 661,454.00

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Tipo 001 "Transferencia de Partidas", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

